



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0296
0500131050 13 2022 00023 00

El señor **HEBERT DE JESÚS CASTAÑO GUTIERREZ** interpuso por medio de apoderada demanda contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante auto interlocutorio N° **185** se inadmitió el escrito contentivo de la demanda por adolecer de falencias, el cual fue notificado por **Estados N° 021 del 09 de febrero de 2022**, y que para un mejor proveer se envió además al correo electrónico reportado por la apoderada en el acápite de notificaciones judiciales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dentro del término otorgado al momento que se inadmitió la demanda, la parte actora no allegó al canal digital del despacho memorial para subsanar los requisitos exigidos.

Por esta razón, el despacho RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo del expediente digital previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

olgamonsalveabogada@yahoo.es

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/02/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e01be7443675844a1ef853822a92d93f365fe30dc4726d2993a6576fc6e6f31**

Documento generado en 24/02/2022 06:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>